

DECRETO

LANUS, 16 MAR 2018

Nº 0883.-

VISTO:

El Expediente 83392-S-2016, La ordenanza 12072 del 2016, el decreto de promulgación 1800/16 y el decreto N° 0296 del 26/01/2018;

CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo en el decreto del visto, en su artículo 3°, se ha consignado la partida presupuestaria, la fuente de financiamiento y la jurisdicción en forma errónea.

Que en ese orden corresponde rectificar el referido decreto, derogando el art. 3.-

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que reemplace el art. 3° del decreto 0296/2018 autorizando a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan con cargo al PROGRAMA SUMAR, CATEGORIA PROGRAMATICA 49, JURISDICCION 06 Secretaría de Salud, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.2, PARTIDA 1.1.3

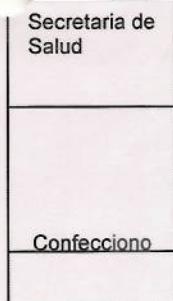
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto N° 0296 de fecha 26 de enero de 2018, en su artículo 3°, quedando redactado de la siguiente manera **"Artículo 3º.** Autorizase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan con cargo al PROGRAMA SUMAR, CATEGORIA PROGRAMATICA 49, JURISDICCION 06 Secretaría de Salud, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.2, PARTIDA 1.1.3".

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone, por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli y el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor O. Grindetti.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud.



DR. GUSTAVO ARIEL SIELI
SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL